

REGISTRADA BAJO EL Nº 14098

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe a la Iglesia San Esteban de la localidad de Villa Amelia, departamento Rosario.

ARTÍCULO 2 - El inmueble empadronado bajo la Partida de Impuesto inmobiliario Nº 161600 348176/0000-1, Dominio Propiedad de la Iglesia inscripto al Tomo 056P, Folio 747V, Número 017830, Fecha 30/09/1918, Ubicación del inmueble Colón esquina Sarmiento de Villa Amelia, Departamento 16 Rosario, Distrito 16 Villa Amelia, Sección 01, Superficie Terreno 2460 metros cuadrados, superficie edificada 311 metros cuadrados, Nº Plano S/P 982.

ARTICULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA ONCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA

PRESIDENTE PROVISIONAL

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL

SUBSECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 08 SEP 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37340
